Señores

Subdirección Regional de Apoyo Eje Cafetero

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Pereira – Risaralda

Ref. Proceso de Contratación - **FGN-REC-MEC-0025-2026**

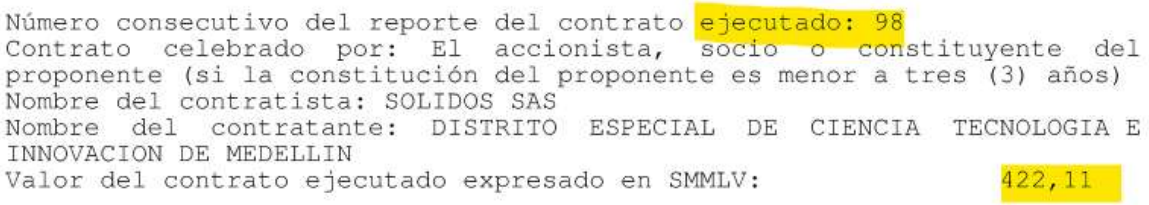
Estimados señores:

GABRIELA SALGADO PINILLA, en mi calidad de representante legal de **PROYECTO SANABRIA SAS** en adelante el proponente, me permito dar respuesta conforme a lo requerido mediante mensaje No. CO1.MSG.9199101:

1. La entidad informa que "No anexa certificados por el valor solicitado ejecutado, solo anexa uno donde solo se ejecutó 129 SMMLV"

Respuesta:

Al respecto, es de mencionar que, la Entidad se encuentra realizando una evaluación errada con relación a los SMMLV del contrato presentado, toda vez que, como se evidencia en REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP, este contrato tiene una cuantía en SMMLV de 422,11, como se evidencia a continuación:


Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 98
Contrato celebrado por: El accionista, socio o constituyente del proponente (si la constitución del proponente es menor a tres (3) años)
Nombre del contratista: SOLIDOS SAS
Nombre del contratante: DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLIN
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 422,11

Esto se puede corroborar en el RUP presentado en el presente proceso de selección, página 349.

La Entidad se encuentra realizando la conversión del valor del contrato con el SMMLV del presente año, más no del año en el cual terminó el mismo.

$$\textbf{Fórmula: } \frac{\text{Valor del Contrato}}{\text{SMMLV del año de terminación}} = \text{SMMLV de experiencia}$$

En este sentido, se evidencia que, PROYECTO SANABRIA SAS presenta un contrato que DUPLICA lo requerido por la Entidad, ya que **422,11 es MAYOR que 206,88**.

Es un yerro realizar la conversión del valor en pesos del contrato presentado con el SMMLV del año en curso, como se demuestra en apartes anteriores.

Por lo anterior, se solicita muy respetuosamente a la Entidad, ceñirse a la normativa vigente y calificar como **CUMPLE/HÁBIL** por este concepto.

2. La Entidad informa que no se presentó el anexo 15.

Respuesta:

Con el fin de subsanar en debida forma, me permito remitir el anexo 15 debidamente diligenciado y suscrito.

Teniendo en cuenta lo anterior, se solicita muy comedidamente a la Entidad calificar como **CUMPLE/HÁBIL** nuestra propuesta.

Cordialmente,



GABRIELA SALGADO PINILLA
CC. 1.193.152.458 de Bogotá D.C.
Representante Legal
PROYECTO SANABRIA SAS